

MENDOZA, 6 de marzo de 2025.

VISTO:

El Expediente 36119/2024, donde obran los antecedentes del concurso cerrado interno de carácter excepcional de evaluación de antecedentes, prueba de oposición, entrevista personal y plan de actividades, autorizado por Resolución N° 803/2024-C.S. para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 3 –Tramo Mayor– del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones como Coordinador/a de Librería Universitaria y Comercialización - EDIUNC, dependiente de la Secretaría Académica del Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que el concurso se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la “Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo”, y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que mediante Resolución N° 642/2023-C.S. se recomienda a la autoridad rectoral la sustanciación del presente concurso.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa, a través de Nota 201282/2024, que existe a la fecha disponibilidad presupuestaria para dar curso a lo solicitado y señala que actualmente la referida categoría se encuentra ejecutada mediante una designación, la cual deberá ser limitada al momento de efectivizarse el concurso.

Que, en Nota 20728/2025, la Secretaría Académica del Rectorado comunica la información referida a las fechas y modos de publicación, inscripción y mecanismos de evaluación.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO CERRADO INTERNO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, PRUEBA DE OPOSICIÓN, ENTREVISTA PERSONAL y PLAN DE ACTIVIDADES para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 3 –Tramo Mayor– del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones como Coordinador/a de Librería Universitaria y Comercialización - EDIUNC, dependiente de la Secretaría Académica del Rectorado, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución de la siguiente manera: A-0001-044.001.000-11-03.04.00.01.00-3.4.

ARTÍCULO 3°.- **Difundir el presente llamado a concurso en el período comprendido entre el DIEZ (10) y el VEINTIUNO (21) de marzo de 2025**, inclusive, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 4°.- Publicar, en la página web de la universidad y en el área correspondiente (EDIUNC) la presente convocatoria a concurso, especificándose los datos mínimos establecidos en el Artículo 8° de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.



-2-

ARTÍCULO 5°.- **Fijar como período de inscripción el comprendido entre los días VEINTICINCO (25) de marzo y UNO (1) de abril de 2025, inclusive, en el cual los interesados deberán presentar su solicitud de inscripción en forma virtual a través del siguiente vínculo: <https://forms.office.com/r/pRgiWRpNFT>; el mismo estará habilitado desde las 08:00 horas desde el día de apertura y hasta las 12:00 horas del día de cierre. En él deberán manifestar la aceptación de notificación electrónica y declarar conocer la dirección de correo del NOTIFICADOR.**

ARTÍCULO 6°.- **Los aspirantes deberán completar la solicitud de inscripción en el formulario electrónico habilitado al efecto, que deberá contener como mínimo la siguiente información básica:**


1. Apellido y nombres del postulante;
2. Lugar y fecha de nacimiento;
3. Número y tipo de Documento Nacional de Identidad,
4. Domicilio real, teléfono y cuenta de correo electrónico en la cual se efectuarán las correspondientes notificaciones. - Aceptación de notificación electrónica.
5. Curriculum Vitae y las probanzas en forma digital. El respaldo documental de la información otorgada, será exigido por el jurado, previo a publicar el orden de mérito, a la cantidad de postulantes que estime oportuno. El Curriculum Vitae y la documentación presentada tendrá carácter de declaración jurada. Además, deberá adjuntar Plan de actividades y/o propuesta de mejora, en el siguiente e-mail: curso.academica@uncuyo.edu.ar

ARTÍCULO 7°.- **Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en la presente resolución, se llevará a cabo en la sede del Rectorado, en el día y la hora que especifique el jurado;** datos que serán notificados oportunamente mediante la respectiva "Acta de Determinación de Aspirantes", en el domicilio electrónico que el postulante declare al momento de su inscripción, conforme a lo estipulado en la Ordenanza N° 26/2020-C.S.

ARTÍCULO 8°.- El Jurado estará integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme a lo establecido en los Artículos 10 y 12 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 9°.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concurra.

ARTÍCULO 10.- **Establecer que, previo a darse a publicidad, la dependencia solicitante debe remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, siempre mediante el respectivo Trámite iniciado por SUDOCU, a fin de difundirlo en la página web de la UNCUYO, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° –penúltimo párrafo– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.**





-3-

ARTÍCULO 11.- **Convocar**, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la **Asociación de Trabajadores Universitarios Nodocentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.Cu)**, Inscripción Gremial N° 3163, otorgada por Resolución N° 1024 con legajo N° 10124, a **participar con carácter de veedor**, mediante la designación de UN (1) representante, a través del correo electrónico atuncuyo@gmail.com.

ARTÍCULO 12.- **Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y del Acta Final a las que se hace referencia en el Artículo 13 –incisos c y g respectivamente– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente** en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 13.- **Los postulantes podrán obtener mayor información del presente concurso ingresando a la página web www.uncu.edu.ar** (link – Universidad Transparente – llamado a concurso).

ARTÍCULO 14.- **Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada en el Rectorado, bajo constancia**, conforme a las pautas estipuladas en el Artículo 29 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 15.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

ARTÍCULO 16.- **A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente tramite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto N° 1759/1972** (T.O. Decreto N° 894/2017), reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, **y lo establecido en el Artículo 5° del Anexo I de la Ordenanza N° 26/2020-C.S.**, que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Si N.E.) en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 17.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 18.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **571/2025** _ _ _ _



ANEXO I

-1-

CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO
Ordenanza N° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo.
- b) Unidad Organizativa: Secretaría Académica del Rectorado.
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: EDIUNC – Coordinación de Librería Universitaria y Comercialización.

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: Cerrado Interno y de forma excepcional por Res.N°642/2023 C.S
- b)
- c) Mecanismo del Concurso: Antecedentes, Entrevista personal, Prueba de Oposición y Plan de Actividades presentado por el/la postulante.

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: Mayor

5) Categoría: Tres (03).

6) Detalles del Cargo: Coordinación de Librería Universitaria y Comercialización EDIUNC

a) Denominación del Cargo: Coordinador/a

b) Responsabilidades: Organizar las tareas y actividades de la Librería Universitaria. Gestionar al personal de comercialización. Asesorar al personal superior.

c) Acciones: Coordinar, gestionar y ejecutar tareas tendientes a mantener el normal desarrollo del área. Mantener y actualizar la información que permita sostener y diseñar políticas comerciales tendientes a mejorar la oferta y las ventas del catálogo de la Librería Universitaria.

7) Cantidad de Cargos: Uno (01).

8) Horario de desempeño previsto: de 07:00 a 14:00.

9) Remuneración del cargo: Importe vigente a la fecha del llamado a concurso.

10) Bonificaciones especiales: No.

11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación:
Conforme a lo estipulado en los Artículos 5º y 6º de la presente norma.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº Legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento
Patricia Susana PONS	19185	16.172.665	Categoría 1	Administrativo
Patricia Mónica TESTA	18.807	16.698.393	Técnico 3	Técnico Profesional
Gilda Lucía HERNANDO	17.854	17.390.293	Categoría 1	Administrativo



ANEXO I

-2-

Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	N° Legajo	N° Documento	Categoría	Agrupamiento
Leandro Victor SORBELLO	27.918	33.579.413	Categoría 3	Administrativo
Andrea Paula BRUNO	26.584	25.573.917	Técnico 3	Técnico Profesional
Sandra Pamela Moran	20.738	20.256.741	Categoría 2	Administrativo

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 - "Condiciones de Ingreso", artículo 21° del Decreto Nacional n° 366/06.

Art. 21°: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier institución universitaria nacional o de la administración pública nacional, provincial o municipal.
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

14) Condiciones Generales: Estudios Secundarios o Polimodal Completos.

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- Capacidad para coordinar, organizar y planificar las actividades de la Librería.
- Habilidades para organizar, planificar, coordinar y trabajar en equipo con las demás áreas directivas de la EDIUNC.
- Capacidad para tomar decisiones y elaborar propuestas de comerciales para los libros producidos por la EDIUNC.
- Capacidad para establecer buenas relaciones humanas con superiores, pares, personal a cargo.

16) Temario General:

- Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Decreto 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Estructura Orgánico Funcional de la EDIUNC
- Ley Micaela
- Uso de sistemas informáticos de ventas y control de stock
- Desarrollo de proyecto comercial para la Librería Universitaria que contemple el período 2025 y 2026

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo